

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103001-2013-00341-00

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El Director de Cartera de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES allega poder conferido a un profesional del derecho conforme el Art. 74 del C.G.P., para que le represente en este asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

RECONOCER personería a la profesional del derecho Dra. **LINA MICHELLE YÁÑEZ MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.859.332 y portadora de la T.P. No. 331.204 del C.S.J., para actuar en este proceso como apoderada judicial principal y a la Dra. **JESICA ANDREA BERNAL MARTIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.269.396 con T.P. No. 336.441 del C. S de la J. como apoderada judicial suplente, en representación del acreedor Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, advirtiendo que *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”* (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARÍA

En Estado No. 172 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario